



**D<sup>a</sup> BEATRIZ SIMON LOPEZ-SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**CERTIFICO:** Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por la **Junta de Gobierno Local**, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el dos de agosto de dos mil trece, se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que transcrito literalmente reza así:

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS MUNICIPAL "EMILIO MUÑOZ" DE CIEMPOZUELOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE**

La Sra. Secretaria Accidental da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía.

**Vista** la necesidad de contratación por procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente de la Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil y Casa de Niños Municipal "Emilio Muñoz", que se justifica en que el Expediente de Contratación de la Gestión del Servicio por los cauces del Procedimiento Abierto ha sido declarado desierto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 31 de julio de 2013, y el servicio debe comenzar a prestarse el día 1 de septiembre de 2013.

**Considerando** que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicio público, tal y como establece el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

**Visto** que el procedimiento seguirá el trámite de urgencia, de acuerdo con el art. 112 y demás concordantes del TRLCSP.

**Visto** que la duración del contrato de gestión de servicio será desde la fecha de la firma del contrato hasta el día 31 de agosto de 2015. Procede la prórroga del contrato, dos años más como máximo, por anualidades. La prórroga deberá acordarse entre las partes, de forma expresa.

**Considerando** que el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la duración total del mismo y las posibles modificaciones es de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (526.424.-€), considerando en dicho valor el de dos cursos escolares, más dos posibles anualidades de prórroga ((valor estimado por curso escolar 131.606.-€).

**Visto** el Informe favorable de la Interventora Accidental nº 227/2013, de fecha 2 de agosto de 2013.

**Visto** el Informe favorable de la Secretaria Accidental de fecha 2 de agosto de 2013.





Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación correspondiente al **CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS MUNICIPAL "EMILIO MUÑOZ" DE CIEMPOZUELOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE (EXP. 027C/2013)**, y, en consecuencia, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la forma en que han quedado redactados.

**SEGUNDO.-** Aprobar y autorizar el gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará conforme a los cauces legalmente establecidos.

Estando presentes cuatro de los nueve Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, se somete a votación el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación correspondiente al **CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS MUNICIPAL "EMILIO MUÑOZ" DE CIEMPOZUELOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE (EXP. 027C/2013)**, y, en consecuencia, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la forma en que han quedado redactados.

**SEGUNDO.-** Aprobar y autorizar el gasto; disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará conforme a los cauces legalmente establecidos.

**El ACUERDO queda APROBADO por UNANIMIDAD."**

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a results de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Alcaldesa Presidenta en funciones, en Ciempozuelos, a dos de Agosto de dos mil trece.

Vº Bº La Alcaldesa Presidenta en Funciones

Fdo.: D.ª Azucena Díaz Rodríguez

La Secretaria Accidental

Fdo.: Doña Beatriz Simón López